

**REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS
ADMINISTRATIVOS DIRECCION MEDIO AMBIENTE
EL GAD MUNICIPAL CRNEL.MARCELINO MARIDUEÑA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial 424 de fecha 03 de junio del 2015 el Ministerio del Ambiente, Resuelve, Otorgar, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr) exclusivamente en lo que se refiere a la explotación de materiales áridos y pétreos, y la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA.

Que, el Art.2 de la referida Resolución Ministerial otorga conforme lo determina el texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Marcelino Maridueña en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable.

Que, la Resolución Ministerial 281 emitida el 17 de noviembre del 2016 y publicada en el Registro Oficial 909 del 23 de diciembre del 2016, mediante el cual el Ministerio del Ambiente expide el instructivo para la delegación de la competencia de control y seguimiento ambiental de los proyectos , obras o actividades cuyo permiso ambiental de carácter no estratégico ha sido otorgado por la Autoridad Ambiental Nacional , a los Gobiernos Autónomos Descentralizado que cuentan con acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr).

Que, el Artículo 4 otorga las atribuciones para emitir pronunciamientos de Plan de Manejo Ambiental PMA y Términos de Referencia TDR, Auditorias e Informes Ambientales, inspecciones de control y seguimiento, planes emergentes y/o planes de acción, reportes de monitoreo ambientales, denuncias ambientales, mecanismos de control y seguimiento, sancionar las infracciones establecidas en los cuerpos legales correspondientes.

Que, el Artículo 96 de la Ordenanza de Áridos y Pétreos Publicada en el R.O. 597 establece la Dirección de medio Ambiente como la instancia competente en cuanto al tema ambiental

Que, el GAD. Municipal emitió Ordenanza Sustitutiva par la determinación del cobro de tasas por servicios técnicos por Servicios Técnicos y Administrativos, publicada en R.O. 81 de 18 de septiembre 2017.

Que, es necesario dotar de ingresos económicos a la Dirección de medio Ambiente para garantizar el mejor cumplimiento de los programas y proyectos que en materia ambiental ejecuta, tendencias a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Marcelino Maridueña,

En usos de sus atribuciones constitucionales y legales,

EXPIDE

**REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICO
ADMINISTRATIVO COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN RESPONSABLE PARA
ARIDOS Y PETREOSY GESTION DESECHOS DE CONSTRUCCION**

GESTION DE LA COMPETENCIA AMBIENTAL:

Artículo 1.- Son sujetos pasivos del pago de tasas por servicios técnico-administrativo, todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que requieran y reciban la prestación de un servicio en relación a la Gestión Ambiental de Áridos y Pétreos.

Artículo 2.- Los sujetos pasivos de estas tasas, adquieren la tasa por servicios administrativos en la Tesorería del GAD Municipal Coronel Marcelino Maridueña. Los valores a pagarse por los servicios de Gestión y Calidad Ambiental, serán depositados por el interesado en la tesorería o en la cuenta bancaria que para el efecto disponga la Dirección Financiera del Cantón Marcelino Maridueña.

Artículo 3.- Los recursos que se obtengan como ingreso resultante de aplicar el presente Reglamento, formaran parte del presupuesto anual de la Dirección de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos, y servirán para financiar el funcionamiento de la misma, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos ambientales dentro de la jurisdicción del Cantón.

Artículo 4.- Los servicios administrativos y las tasas establecidas en el presente Reglamento, podrán ser motivo de revisión y actualización por parte del Ilustre Concejo Cantonal, previo informe de la Dirección de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos y de la Dirección Financiera de la Municipalidad del Cantón.

Artículo 5.- Las tasas por servicios técnicos administrativos que cobre la Dirección de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos, son las siguientes:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COSTO USD	
1. Certificados.....	6,00	
2. Certificación de documentos.....	4,00+0,20por Hoja	
2.SERVICIOS DE GESTION Y CALIDAD AMBIENTAL		
2.1. Revisión, Calificación de los Estudios Ambientales ex post y Emisión de la Licencia Ambiental. 1X1000 sobre el costo total del Proyecto (Alto impacto y riesgo ambiental)	Mínimo USD 1000,00	Costos de operaciones de cada proyecto, representados en los Estados de Resultados individuales.
2.2. Revisión, Calificación de los Estudios Ambientales Ex ante, y Emisión de la licencia Ambiental. 1X1000 sobre el costo del último año de operación.	Mínimo USD 1000,00	Presentación de la protocolización del presupuesto estimado.

2.3. Pronunciamento respecto a auditorías ambientales o examen especial. (10% costos de la elaboración de la auditoria o del examen especial.)	Mínimo 200,00	
2.4. Pronunciamento respecto a actualizaciones o modificaciones de planes o de manejo Ambiental. (10% costos de la elaboración del PMA).	Mínimo 100,00	
2.5. Pronunciamento respecto a informes ambientales de cumplimiento. (10% costos de la elaboración del informe)	50,00	
2.6. Pronunciamentos respecto a programas de Remediación Ambiental.	900,00	
2.7. Pago por inspección diaria (PID). El valor por inspección es el costo diario de viatico profesional de tercer nivel, que se modificara de acurdo a la resolución N.-SENRES-2009-000080 (3-Abr-2009) R.O.575 22-04-09	\$80	PID=\$80
2.8. Pago por Control y Seguimiento PCS) Nt: Numero de técnicos para el control y seguimiento Nd: Numero de días de visita técnica	$PCS = PID * Nt * Nd$	
2.9. Pronunciamentos respecto a programas y presupuestos ambientales anuales.	50,00	

CAPITULO

GESTION MANEJO DESECHOS SOLIDOS TASAS POR DESECHOS DE CONSTRUCCION

Artículo 6.- Son sujetos pasivos de estos pagos todas las personas naturales o jurídicas que solicitaren un permiso de construcción o quienes generen este tipo de desechos y requieran eliminación adecuada.

Artículo 7. Los valores a pagare estarán definidos por la siguiente tabla:

Autorización de disposición final de desechos, escombros, material de construcción en el botadero municipal <u>sector domiciliario.</u>	Camionetas	\$ 5,00
	Camión 6 llantas	\$ 10,00
	Volquete	\$ 15,00
	Proporcional x C/1000Kg.	\$ 3,00

Artículo 8 La Dirección de Medio ambiente recibirá la solicitud escrita previo el pago de la tasa de trámite y emitirá el documento de pago.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal, a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciocho.

RAZON: Ab. Sara Vera Gototiza, Secretaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña. **CERTIFICO:** Que el presente **"REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICO ADMINISTRATIVO COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN RESPONSABLE PARA ARIDOS Y PETREOSY GESTION DESECHOS DE CONSTRUCCION"** fue conocido, discutido y aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de junio del 2018.



Ab. Sara Vera Gototiza
SECRETARIA DE CONCEJO

GAD. MUNICIPAL DEL CANTON CORNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA-En Marcelino Maridueña a los 12 días del mes de junio del 2018, a las 14h30.- **VISTOS.-** De conformidad con el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remito original y copias del presente **"REGLAMENTO PAR EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICO ADMINISTRATIVO COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN RESPONSABLE PARA ARIDOS Y PETREOSY GESTION DESECHOS DE CONSTRUCCION"** AL Señor Dr. NELSON HERRERA ZUMBA, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Marcelino Maridueña, para su sanción y promulgación.



Ab. Sara Vera Gototiza
SECRETARIA DE CONCEJO

GAD. MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA: VISTOS: A los 12 días del mes de junio del 2018, de conformidad con la disposición contenida en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, habiendo observado el trámite legal y por cuanto este Reglamento se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** favorablemente al presente Reglamento. **EJECÚTESE**, para que entre inmediatamente en vigencia una vez publicado en la página Web Institucional.



Dr. Nelson Herrera Zumba
ALCALDE

GAD. MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD M. DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.- En Marcelino Maridueña a los doce días del mes de junio del 2018, a las 15H00 proveyó y firmo el decreto que antecede el Señor Dr. Nelson Herrera Zumba, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.



Ab. Sara Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO

GAD. MUNICIPAL DEL CANTON CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

